SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Sirbiendo a Su Mag.d con quince mill dus.s por
que se hiciese merced dellas fue servido de
preferir a la Aud.a por siete p.a escusar las
vejaciones y molestias que se estan bi
niendo a los ojos de quien egerce se
mejantes oficios sean independientes
y adinerados y no della aprobacion de
tan buenos y tan experimentados jui
cios como deben concurrir en una ayunta
m.to y los dhos oficios se tienen p.a gobernar
los prudencialm.te p.a consuelo de los
suditos y vasallos de Su Mag.d y no p.a afli
girlos como sucedera si se diese lugar a arren
darlos en almoneda como se pretende
y por estas causas y otras muchas Su Mag.d
a sido servido de despachar real ex.ria
en fabor della pretension de la Aud.a y contra
la proposicion del dho Don Esteban que esta
se hallara en los papeles de su ayunta m.to
con que desde luego rep.ta al S.or g.or y a la
villa y contra la dha proposicion y ablan
do con el respecto debido contra lo pro
beido a ella por el S.or g.or opone la exca
cion de cosa juzgada bencida y executo
riada y sin perjuicio della ansi mesmo
opone la de ser contra la costumbre
observada y guardada por este ayun
ta m.to de muchos años a esta p.te y sobre
uno y otro desde luego p.a en just.a ante
el S.or g.or forma dos articulos y pide su
determinacion con el conozim.to ordin.o
y necess.o y en el interin protesta la nulidad
y que no se pare perjuicio lo proveido
asi como a comis.o a cedor de rrentas como